



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" - "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 197-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 OCT 2023

17 OCT 2023

M.Sc. Noelia C. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

El Oficio Nº D000058-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 30 de enero de 2023, emitido por el Director Ejecutivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR; Informe Nº 0130-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, emitido por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - PEBLT, el Informe Nº 0046-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-GDCMFS, el Informe Legal Nº 258 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE/UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Nº31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, creado mediante Ley Nº 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre. El SERFOR, es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, teniendo como facultades para dictar las normas y establecer procedimientos, así como formular, ejecutar, conducir, apoyar y supervisar políticas y estrategias relacionadas con el patrimonio forestal y de fauna silvestre;

Que, la finalidad de la suscripción de un Convenio Marco entre el SERFOR y el PEBLT, es aunar esfuerzos y ejecutar acciones conjuntas de mutuo interés entre las partes, en lo relativo al desarrollo de actividades de fortalecimiento de capacidades, desarrollo de proyectos e investigación científica para el fortalecimiento de la gestión de los recursos de fauna silvestre de la Región Puno;

Que, mediante el Oficio Nº D000058-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 30 de enero de 2023, emitido por el Director Ejecutivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, se solicita la suscripción de Convenio Marco, cuyo objeto es establecer el marco de cooperación interinstitucional que permita aunar esfuerzos y ejecutar acciones conjuntas de mutuo interés entre dichas instituciones, en lo relativo al desarrollo de Actividades de fortalecimiento de capacidades, desarrollo de proyectos e investigación científica para el fortalecimiento de la gestión de los recursos de fauna silvestre de la Región Puno;

Que, con la finalidad de concretizar actividades para cumplir y satisfacer funciones y necesidades de evidente connotación e interés público, se pretende suscribir un Convenio

Av. La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe /peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

17 OCT 2023

Nº 197 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Puno, 16 OCT 2023

Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, donde se establecerán disposiciones y obligaciones de naturaleza general, que posteriormente se concretará en acciones determinadas; a través de la firma de convenios específicos, el cual es el instrumento ejecutivo del Convenio Marco, que en su contenido define de manera concreta, las acciones respectivas;

Que, en ese sentido, ante el pedido del SERFOR representado por su Director Ejecutivo Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán, mediante el Oficio Nº D000058-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, se estructura el proyecto de Convenio Marco, estableciéndose como objeto, establecer el marco de cooperación interinstitucional que permita aunar esfuerzos y ejecutar acciones conjuntas de mutuo interés entre las partes, en lo relativo al desarrollo de actividades de fortalecimiento de capacidades, desarrollo de proyectos e investigación científica para el fortalecimiento de la gestión de los recursos de fauna silvestre de la Región Puno;

Que, en la Cláusula Sexta del Convenio Marco que se pretende formalizar, se ha establecido, que tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, **los compromisos contraídos no suponen ni implican el pago de contraprestación alguna entre las instituciones.** Sin embargo, los gastos que pudieran generarse serán solo los propios y presupuestados por cada parte, o los que se acuerden en los mismos, de conformidad con la normativa vigente y disponibilidad presupuestal, debiendo ser autorizados por los respectivos órganos competentes;

Que, en cumplimiento con la Directiva Específica Nº 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece **"Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca"**, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas mediante Informe Nº 130-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, emite opinión técnica favorable para la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el SERFOR y el PEBLT, al considerar que la propuesta de Convenio, conlleva en principio a mejorar las acciones que se vienen desarrollando mediante acuerdos internos para el fortalecimiento de las competencias institucionales, y por ende el fortalecimiento de los servicios que presta cada institución, precisando que la suscripción del convenio no implica el desembolso, compromiso y/o afectación de presupuesto, recomendando la suscripción de un convenio marco, además del Informe Nº 0046-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-GDCMFS, suscrito por el responsable de la meta 006 gestión de conservación y MFS de dicha Dirección;

Que, ante la opinión técnica del Órgano de Línea vinculado al convenio, Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas – UDARE, el cual considera favorable y procedente la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el SERFOR y el PEBLT, acción que pretende crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes; por lo tanto, el PEBLT debe regirse a lo estipulado en la Directiva Específica Nº 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece **"Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca"**, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 136-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 06 de mayo del 2019;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 36 Ley 27444)

17 OCT 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FIDATARIO

Resolución Directoral

Nº 197 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 OCT 2023

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 0051-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 13 de abril del 2023, se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, suscrito por Abogado Mirco Henry Miranda Sotil, Director Ejecutivo del PEBLT de ese entonces;

Que, a través de Informe Legal Nº 258 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, se ratifique la Resolución Directoral Nº 0051-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 13 de abril del 2023;

Con la vización del Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, y Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca -PEBLT, aprobado, por Resolución Ministerial Nº 0105-2023-MIDAGRI y la Resolución Ministerial Nº 0254-2023-MIDAGRI, de fecha 19 de agosto del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Directoral Nº 0051-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 13 de abril del 2023, que aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, y demás dependencias para su conocimientos acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Juan Carlos Huanca Ojeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 162697

CUT: 664-2023

